



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma del centro de transformación «Villamar», 250 kVA, y nuevas líneas subterráneas de media tensión a 13,2 kV en el barrio de Villamar de Medina de Pomar (Burgos). Expediente: ATCT/3.674.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L., solicitó con fecha 22 de mayo de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separatas del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Servicio Territorial de Cultura, que emiten informe favorable.

Asimismo se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Medina de Pomar que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Adúriz Distribución, S.L., de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:



– Nuevo centro de transformación «Villamar», en edificio existente. 250 kVA B2 20/13.2 KV, aparamenta eléctrica formada por un conjunto compacto de celdas 2L +P dos de línea y una de protección con aislamiento de gas SF6, 24 KV 400 A y cuadro de baja tensión.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2 kV con inicio en el apoyo de hormigón existente n.º 653 y final en la celda n.º 900 del CT Villamar mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3x1x240 Al y con un total de 113 metros de longitud en Medina de Pomar (Burgos).

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2 kV con inicio en la celda n.º 901 del nuevo CT Villamar y final en el nuevo apoyo metálico n.º 2.526 mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3x1x240 Al y con un total de 69 metros de longitud en Medina de Pomar (Burgos).

– Reforma del apoyo de hormigón n.º 653 tipo HV-800-11, mediante la instalación de nuevo elemento de fiabilidad formado por un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV, seccionamiento n.º 139, un juego de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior y puntos fijos de puesta a tierra.

– Instalación de una nueva torre de celosía tipo C-4500-14 en el apoyo n.º 2.526 para el paso aéreo-subterráneo, cruceta en amarre RC2-15/5. nuevo elemento de fiabilidad formado por un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV, seccionamiento n.º 137, un juego de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior y puntos fijos de puesta a tierra, así como su red de tierras. Nueva línea aérea de media tensión a 13,2 kV con inicio en la nueva torre de celosía n.º 2.526 y final en la nueva torre de celosía n.º 2.527 mediante conductor 100- AL 1/17-ST1A (LA-110) y con un total de 20 metros de longitud en Medina de Pomar (Burgos).

– Repotenciación de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV con inicio en la nueva torre de celosía n.º 2.527 y final en la nueva torre de celosía n.º 2.528 mediante conductor 100- AL 1/17-ST1A (LA-110) y con un total de 238 metros de longitud en Medina de Pomar (Burgos).

– Instalación de una nueva torre de celosía tipo C-4500-14 en el apoyo n.º 2.528 para el paso aéreo-subterráneo existente, cruceta en amarre RC2-15/5, nuevo elemento de fiabilidad formado por un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV, seccionamiento n.º 138, un juego de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior y puntos fijos de puesta a tierra, así como su red de tierras.

– Reforma de la red de baja tensión del barrio de Villamar de la localidad de Medina de Pomar (Burgos) mediante la instalación de tres nuevas líneas subterráneas a 400 V con inicio en el armario de salidas de BT del CT Villamar mediante conductor RV 0,6/1 KV kV 4x50 mm<sup>2</sup> Al y con un total de 130 metros de longitud.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y aprobadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial, P.A.  
el secretario técnico,  
Jesús Sedano Ruiz